

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2019

por la que se adjudica a la empresa SIVSA Soluciones Informáticas, SAU, el contrato de suministro de cinco ordenadores portátiles para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
CCPA 1/2019

RESOLUCIÓN

Tramitado expediente para la contratación del suministro de cinco ordenadores portátiles para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y del que se deducen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El día 14 de enero de 2019 se formula invitación, a cuatro empresas y se publica la información correspondiente en el perfil del contratante del Consejo Consultivo, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar ofertas en el plazo señalado y por un importe máximo, impuestos incluidos, de 3.500,00 euros.

Segundo.- Se han recibido ofertas de tres de las empresas invitadas: Dispal Astur, S.A., RAM Infoastur y SIVSA.

Tercero.- Por el Responsable de Informática se evalúan las ofertas recibidas, concluyéndose que, de las ajustadas a los requisitos exigidos, resulta la más económica la cursada por SIVSA, y relativa a:

Equipo: HP NOTEBOOK - 15-da0116ns

Procesador	Intel i5
Memoria	8Gb
Disco duro	256GB SSD
Pantalla	15.6" HD (1366x768) antirreflejos
Conectividad	Gigabit Ethernet, Bluetooth
Sistema	Windows 10 Home 64 bits
Peso	1,86Kg

Precio total cinco unidades: 3.011,87 € (impuestos incluidos)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

Segundo.- En la invitación cursada a las empresas y publicada en web de este Consejo Consultivo se fijaba el precio como criterio único de adjudicación.

Tercero.- Conforme dispone el artículo 138 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación”.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

Único.- Adjudicar el contrato a la empresa SIVSA Soluciones Informáticas, SAU, con CIF Z36646685, disponiendo un gasto a su favor por importe de 3.011,87 € euros, IVA incluido, para el suministro de cinco ordenadores portátiles para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias. La financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01-112B-627.000, *Equipos para procesos de información*, del Presupuesto de Gastos para el ejercicio del año 2019 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Begonia Sesma Sánchez.